

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DECLARA DESISTIMIENTO EN
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA SOBRE
MODIFICACIÓN DE PROYECTO
CON RCA, DENOMINADA
"PARQUE SOLAR MOSTAZAL",
PRESENTADO POR SAMANTHA
SOLAR SpA.

RESOLUCIÓN EXENTA P/N°

00227

Rancagua, 07 SEP 2017

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°278, de fecha 6 de diciembre de 2016(en adelante RCA N°278/2016"), de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "Región de O'Higgins"), que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") del proyecto "Parque Solar Mostazal" presentado por Cidón Sola SpA, representada legalmente por el señor Dylan Alexander Rudney.
2. La Resolución Exenta N°172 de fecha 14 de julio de 2017, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") de la Región de O'Higgins, que se Pronuncia la Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") denominada "Parque Solar Mostazal" que dicen relación con modificaciones que no constituyen un cambio de consideración, al proyecto original individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, presentada por Cidón Sola SpA, representada legalmente por el señor Dylan Rudney.
3. La Carta S/N° formalizada con fecha 7 de agosto de 2017, sobre una solicitud de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, denominada "Parque Solar Mostazal", en el contexto de realizar nuevas modificaciones al proyecto original, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, presentada por el señor Dylan Alexander Rudney, en representación de Samantha Solar SpA.(en adelante "el Proponente"); ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins.
4. La Carta N°434 de fecha 23 de agosto de 2017, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, solicitando mayores antecedentes de fondo, al Proponente de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el Visto anterior de la presente resolución.
5. La Carta S/N° formalizada con fecha 29 de agosto de 2017, ante la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, por el señor Dylan Alexander Rudney.
6. El Instructivo que "*Imparte Instrucciones sobre antecedentes para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA y sobre el cambio de titularidad*", Oficio Ord. N°112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
7. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".

8. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°73 de fecha 26 de enero de 2017, del DD.PP de la Dirección Ejecutiva del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O’Higgins; en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.; y en el OF.ORD.DJ. N°131.456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencias de ingreso al SEIA.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de agosto de 2017, el señor Dylan Alexander Rudney, en representación de Samantha Solar SpA., presenta la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto de una modificación de un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominado “Planta Solar Mostazal”, ante la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins.
2. Que, la modificación de un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominada “Parque Solar Mostazal”, se ubicaría en la comuna de Mostazal, provincia de Colchagua, Región de O’Higgins.
3. Que, la modificación dicen relación con un el Proyecto “Parque Solar Mostazal”, con calificación ambientalmente favorable, mediante RCA N°278/2016 de la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins, y que la titularidad corresponde a presentado por Cidón Sola SpA, representada legalmente por el señor Dylan Alexander Rudney.
4. Que, mediante Carta N°434 de fecha 23 de agosto de 2017, emitida por la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins, al Proponente se “Solicita Mayores Antecedentes de Fondo”; considerando un plazo de cinco días para responder, la siguiente información:
 - 2.1 Antecedentes Legales, en función de lo establecido en el Instructivo Of. Ord. N°112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del SEA, se deberá entregar los siguientes antecedentes: *“presentar todos los antecedentes legales del titular del proyecto con RCA, que se pretende modificar, en función de lo establecido en el Instructivo Of. Ord. N°112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del SEA, considerando que corresponde la consulta a una modificación de proyecto que cuenta con RCA”*.
 - 2.2 En virtud de lo señalado en el Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, se deberá complementar y entregar la siguiente información: *“Teniendo presente que se han ingresado modificaciones al proyecto original, denominado “Parque Solar Mostazal”, calificado ambientalmente favorable mediante RCA N°278/2016 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de O’Higgins, para el adecuado análisis del artículo 2°, literal g) del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, deberá presentar en resumen las modificaciones presentadas en el marco de esta consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sólo indicando los considerandos (y/o documentos o partes) de la citada resolución y su relación con las modificaciones presentadas en el marco de la presente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, y en función de ello fundamentar, según corresponda, si los cambios ejecutados o por ejecutar constituyen un cambio de consideración respecto de lo aprobado. Presentar en una Tabla, los vértices de los puntos que generan el polígono de intervención asociado a la modificación presentada, en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S., superpuestas al Layout del Proyecto aprobado. En función de las modificaciones que está presentado deberá realizar su análisis en función de lo establecido en el artículo 2° literal g) del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA”*.

5. Que, con fecha 29 de agosto de 2017, el Proponente ingresa a la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, la Carta S/N° con los antecedentes que le acompañan, en respuesta a la Carta N°434/2017 de la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins.
- 5.1 Al respecto, revisado los antecedentes de la carta indicada en el párrafo anterior de la presente resolución, el Proponente no presentó la siguiente información: los antecedentes que den cuenta de la Titularidad del Proyecto original aprobado mediante RCA N°278/2016, de manera de poder permitir a este Servicio pronunciarse sobre una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, presentada por la persona facultada para hacerlo, como lo es el Titular.
- 5.2 A mayor abundamiento, falta la siguiente información: Falta la escritura de constitución de la sociedad, la de poder de representante legal y la vigencia del citado poder. Sólo acompañando una copia de inscripción del CBR, ya sin vigencia, donde el señor Dylan Alexander Rudney no tiene poder para actuar por sí sólo.
- 5.3 Por otra parte, el documento de respuesta aparece firmado por Dylan Alexander Rudney en representación de Samantha Solar SpA., que no es el Titular del Proyecto original aprobado mediante RCA N°278/2016.
6. Que, el artículo 31 de la Ley N° 19.800 que señala sobre Antecedentes Adicionales lo siguiente: *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición”*.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Se declara desistida la petición del señor Dylan Alexander Rudney, en representación de Samantha Solar SpA, respecto de la solicitud de pronunciamiento sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, por modificaciones a un proyecto con resolución de calificación ambiental, denominado “Planta Solar Mostazal”, presentada con fecha 7 de agosto de 2017, ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°1 al 6 de la presente resolución.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada,



PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Handwritten signature]
YSB/GHR/ESP

OF.PAR/2017/RES/123

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Dylan Alexander Rudney, Calle Enrique Foster Sur N° 76, oficina C, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Correo electrónico: pjofre@veranocapital.com

C.c.:

- Encargado de la Oficina Regional Superintendencia de Medio Ambiente, de la Región de O'Higgins.
- SEREMI de Salud, de la Región de O'Higgins.
- Director Regional de la SEC, de la Región de O'Higgins.
- Expediente e-Pertinencias. 2° Modificación de Proyecto con RCA, denominado "Parque Solar Mostazal". ID. PERTI- 2017-2187
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 Modificación de Proyecto con RCA, denominado: "Parque Solar Mostazal". ID. PERTI- 2017-2187
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.